En la Ciudad de México siendo las 12 horas con 04 minutos del 06 de septiembre de 2017, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# XXXVI SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.

Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Comisionada. María Elena Estavillo Flores.

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.

Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.

Comisionado. Javier Juárez Mojica.

Comisionado. Arturo Robles Rovalo.

**Secretaría Técnica del Pleno:**

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.

Georgina Kary Santiago Gatica, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

María Lizarraga Iriarte, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Edgar Yeman Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.

Luis Fernando Rosas Yañez, Coordinador General de Mejora Regulatoria.

Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General.

Emiliano Díaz Goti, Director General.

Jrisy Esther Espejel Motis, Directora General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Rodrigo guzmán Araujo, Director General.

Paola Cicero Arenas, Directora General.

Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Modelo de Costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Señal Universitaria” por el canal “44 Noticias” a la Universidad de Guadalajara, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHUDG-TDT, en Guadalajara, Jalisco.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.3.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCOV-TDT, en Coatzacoalcos, Veracruz.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.4.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión de Puebla, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHL-TDT, en León, Guanajuato.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.5.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 38 estaciones a Cadena Tres I, S.A. de C.V.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.6.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Comunicaciones en Contacto, Cultura y Bienestar Social, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Chalco, en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.7.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Lycamobile México, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.8.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sisdecom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.9.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Matc Fibraoptica, S. de R. L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.10.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cuarenta y siete títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.11.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Alejandro Melgarejo Cortés, la transición y en consecuencia la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.12.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telefutura, S.A. de C.V., la interrupción de los servicios de telecomunicaciones autorizados en el título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, modificado y prorrogado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 6 de septiembre de 2013.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.13.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio con número de expediente UCE/DE-001-2014.

*(Unidad de Competencia Económica)*

**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

**IV.1.-** Informe de participación del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, del 9 al 11 de agosto de 2017.

**IV.2.-** Informe de participación de la Comisionada Adriana Labardini Inzunza en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, del 9 al 12 de agosto de 2017.

**IV.3.-** Informe de participación de la Comisionada María Elena Estavillo en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el 11 de agosto de 2017.

**IV.4.-** Informe de participación del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel en representación del Instituto y en calidad de moderador en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, los días 9 y 10 de agosto de 2017.

**IV.5.-** Informe departicipación del Comisionado Adolfo Cuevas Teja en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, del 9 al 11 de agosto de 2017.

**IV.6.-** Informe Previo de Resultados de Gestión 2017 del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**IV.7.-** Informes de las Revisiones y Auditorías que ha realizado el Órgano Interno de Control, para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2017.

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XXXVI Sesión Ordinaria del 2017, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día. En uso de la voz, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza solicitó se incorporara en el Orden del Día una instrucción al Secretario Técnico, en relación con la búsqueda y recopilación de documentos oficiales que acreditaran la fecha de nacimiento de los Comisionados del Instituto que tengan igualdad de antigüedad en el desempeño de su cargo, para los efectos previstos en los artículos 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Competencia Económica.

Acto seguido el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad el Orden del Día, con la inclusión solicitada.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Modelo de Costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/533**

**Primero.** Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Modelo de Costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura prestados por el Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

**Tercero.** Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria a que publique en la página electrónica del Instituto el Acuerdo aprobado.

**Cuarto.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria y a la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Señal Universitaria” por el canal “44 Noticias” a la Universidad de Guadalajara, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHUDG-TDT, en Guadalajara, Jalisco.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno se de vista a la Unidad de Cumplimiento a efecto de que valore elementos del expediente y determine en su caso, si hay alguna violación a la Ley.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por coincidir de manera general en el análisis de competencia económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/534**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Señal Universitaria” por el canal “44 Noticias” a la Universidad de Guadalajara, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHUDG-TDT, en Guadalajara, Jalisco”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Unidad de Cumplimiento que realice el análisis conducente.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCOV-TDT, en Coatzacoalcos, Veracruz.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por coincidir de manera general en el análisis de competencia económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/534**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCOV-TDT, en Coatzacoalcos, Veracruz”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión de Puebla, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHL-TDT, en León, Guanajuato.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Los Comisionados Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja y Arturo Robles Rovalo manifestaron voto concurrente, en razón de no coincidir con el cálculo que se hace del índice Herfindahl de concentración.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/536**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión de Puebla, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHL-TDT, en León, Guanajuato”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 38 estaciones a Cadena Tres I, S.A. de C.V.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/537**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 38 estaciones a Cadena Tres I, S.A. de C.V”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Comunicaciones en Contacto, Cultura y Bienestar Social, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Chalco, en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

Siendo las 12 horas con 49 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 12 horas con 51 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por considerar que se debió hacer un estudio tendente a determinar una potencia apropiada para que sirviera al propósito que se busca en la solicitud.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/538**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Comunicaciones en Contacto, Cultura y Bienestar Social, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Chalco, en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Lycamobile México, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/539**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Lycamobile México, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sisdecom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores atendiendo a la información que proporciona la SCT, considera que uno de los integrantes de la solicitud no es una persona idónea para ser concesionario de servicios públicos de telecomunicación y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

El Comisionado Arturo Robles Robalo manifestó que la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes envió información y no una opinión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/540**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sisdecom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Matc Fibraoptica, S. de R. L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/541**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Matc Fibraoptica, S. de R. L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cuarenta y siete títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/542**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cuarenta y siete títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Alejandro Melgarejo Cortés, la transición y en consecuencia la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo y su parte considerativa por lo que hace a que el título de concesión única que se expide tenga una vigencia anterior a la entrada en vigor de la ley de la materia.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/543**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Alejandro Melgarejo Cortés, la transición y en consecuencia la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telefutura, S.A. de C.V., la interrupción de los servicios de telecomunicaciones autorizados en el título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, modificado y prorrogado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 6 de septiembre de 2013.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza por considerar que es necesario analizar primero la procedencia de servicios adicionales solicitados por la empresa y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja por considerar también, que es necesario analizar primero la procedencia de servicios adicionales solicitados por la empresa y además consta en el expediente que no presta el servicio que solicita interrumpir.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/544**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telefutura, S.A. de C.V., la interrupción de los servicios de telecomunicaciones autorizados en el título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, modificado y prorrogado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 6 de septiembre de 2013”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

Siendo las 13 horas con 26 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 14 horas con 00 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

**III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio con número de expediente UCE/DE-001-2014.**

**Deliberación**

El Comisionado Mario German Fromow Rangel presentó al Pleno el proyecto de Resolución debido a que fungió como Comisionado Ponente, en términos del artículo 33 fracción VI de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Comisionado comentó que el proyecto de Resolución que se pone a consideración del Pleno determina que los argumentos presentados por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (Telnor) logran desvirtuar las imputaciones del Oficio de Probable Responsabilidad (OPR) respecto de la definición del mercado relevante y del objeto y efecto de la promoción Claro Video.

Asimismo, el proyecto establece que en el expediente no existen elementos para acreditar la responsabilidad de América Móvil, S.A de C.V. (América Móvil), Telmex y Telnor por la realización de la práctica monopólica relativa prevista en el artículo 10, fracción XI de la Ley Federal de Competencia Económica. Se concluye que no existen elementos para acreditar la responsabilidad de América Móvil, Telmex y Telnor, de haber incurrido en la práctica monopólica prevista en el artículo 10, fracción XI de la Ley Federal de Competencia Económica y se ordena el cierre del expediente.

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó su desacuerdo por las conclusiones al considerar que sí existen elementos para sancionar, observando efectos contrarios a la competencia derivado de la conducta.

El proyecto propone que en el OPR no existen elementos suficientes para sustentar la definición del mercado relevante y considera que en el OPR se hace análisis de los criterios contenidos en el artículo 12 de la ley, enfocándose en los hábitos y preferencias de los usuarios, lo que apunta a la sustitución o falta de sustitución en algunos de los servicios analizados.

Coincide en que en el OPR se haga referencia a la preferencia de los usuarios de contratar los servicios en paquete, lo cual es un elemento concreto y objetivo; y respecto de lo que el proyecto llama las deficiencias del análisis en el OPR, considera que se le da mucha importancia a la existencia de la oferta separada de servicios, pero sin considerar las preferencias de los usuarios. Manifiesta que la posibilidad de contratar por separado no es suficiente para concluir que exista preferencia de todos los usuarios para contratar los servicios por separado.

Difiere de lo señalado en el proyecto respecto de que se debió hacer un análisis de presión competitiva, ya que considera que si bien no se siguió una metodología llamada explícitamente “presión competitiva”, no obstante sí se realizó el análisis de las posibilidades de sustitución entre los paquetes de doble play y triple play, lo que esencialmente es análisis de presión competitiva y corresponde a lo que debe analizarse de acuerdo con el artículo 12 de la LFCE.

Por lo que hace a que el proyecto determina fundados los argumentos de las emplazadas en el sentido de que el OPR parte de una breve descripción o definición propia de los mercados, que no es tomada de la legislación aplicable, manifestó que, desde el punto de vista de la Ley de Competencia, no es un requisito que exista una definición legal de algún servicio para formar a partir de ahí la definición de un mercado relevante. Señaló que no es un error metodológico partir de una definición preliminar para hacer la determinación del mercado relevante.

Al contrario de lo señalado en el proyecto, considera que el OPR sí contiene el análisis de la posibilidad de sustituir el doble play por la suma de los servicios individuales, y la posibilidad de sustituir el doble play contra el triple play.

Señaló que el mercado se definió como un mercado nacional y, por lo tanto, el análisis de las estadísticas a nivel nacional son las congruentes con la definición geográfica del mercado.

Manifestó que la posibilidad técnica de que los consumidores puedan contratar el doble play con un oferente, más un servicio de televisión y audio restringidos de otro oferente, no contradice la definición hecha en el OPR del mercado relevante, ya que eso por sí mismo no significa que un doble play no sea un mercado por sí mismo ni tampoco que pueda ser sustituido por el triple play.

Indicó que se aparta del proyecto, en relación a que se consideraron fundadas y suficientes las manifestaciones de las emplazadas para desvirtuar la imputación que el OPR sobre el efecto y el objeto de la conducta investigada, toda vez que a pesar de que se advierte que los competidores de las emplazadas tuvieron tasas de participación en la captación de nuevos suscriptores notablemente superiores a sus participaciones de mercado históricas, esto coincidió con la aplicación de la reforma constitucional, por lo que era necesario hacer un análisis contra factual para poder derivar alguna conclusión de estos indicadores.

Señaló la existencia de la teoría del daño, misma que se encuentra en el OPR, en donde se plantea cómo se va comportando la participación de los competidores en el doble play, observándose cambios en las participaciones de mercado. Consideró apropiado reinterpretar las disminuciones en las participaciones, al mismo tiempo que considerar los efectos acumulativos de las adquisiciones en las participaciones de mercado de una empresa a lo largo del tiempo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó su coincidencia con la mayoría de los argumentos expuestos por la Comisionada María Elena Estavillo Flores.

Señaló que el OPR desecha varias de las conductas que en la ley aplicable se señalan como posibles prácticas monopólicas relativas. Asimismo, consideró importante analizar las definiciones de mercados relevantes, las cuales deben ser casuísticas y bajo las mejores prácticas y metodologías.

Igualmente, indicó que no comparte la dimensión geográfica que se propone.

Comentó que con otros parámetros, dándole un peso conservador a las variaciones en participaciones de mercado y viendo las tendencias y los pesos relativos de cada uno de los agentes en el mercado, sí habría elementos para detectar un daño.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja externó su diferimiento sobre la metodología utilizada; considera que se observa una mayor presión competitiva derivada del triple play. Por otro lado, bajo el principio de presunción de inocencia, indicó que comparte la conclusión del proyecto.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo manifestó que con los argumentos presentados a través del proyecto y del OPR no encontró elementos suficientes para la imputación y coincide en que ciertos análisis no son los recomendados por las metodologías, y que algunos elementos pueden ser desacertados.

No obstante, manifestó que acompaña la conclusión en cuanto a que no existen los elementos suficientes para imputarle la acción de la que se está tratando en el OPR.

El Comisionado Javier Juárez Mojica señaló que no hay elementos suficientes para acreditar que las emplazadas hayan incurrido en la práctica monopólica relativa.

Adicionalmente, consideró que se podría haber incurrido en una valoración estrecha del mercado relevante, toda vez que con base en los argumentos expuestos por las emplazadas, no se analizó si otras combinaciones de paquetes del servicio de telefonía fija y del servicio de banda ancha fija, o bien servicios en lo individual, pudieran haber ejercido presión competitiva.

Manifestó que tampoco se considera el efecto de los paquetes en los precios, lo que podría llevar a determinados usuarios a contratar diferentes combinaciones de servicios, a pesar de que no tengan de origen particular interés en todos ellos.

Finalmente señaló que coincide con el proyecto en que el mercado relevante definido omite evaluar todas las posibilidades de sustitución y, por tanto, no se encuentra correctamente determinado en términos de los elementos señalados en el artículo 12 de la ley.

Por otro lado, considera que el expediente no cuenta con información suficiente que permita acreditar la relación causal entre la violación imputada, esto es la reducción de la demanda de los competidores y la introducción de la promoción de Claro Video.

El Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar manifestó su coincidencia con las consideraciones respecto de que los emplazados lograron desvirtuar que el mercado relevante sea el mercado de doble play.

Señaló que no se llevó a cabo un adecuado análisis del mercado relevante, toda vez que tratándose de servicios de telecomunicaciones en los usuarios finales, no se debe excluir la posibilidad de que puedan definirse mercados relevantes en términos de paquetes de servicios, siempre y cuando tal definición haya considerado las posibilidades de sustituir los servicios, tanto por el lado de la oferta y como por el lado de la demanda.

Consideró que el análisis del mercado relevante, representado en el OPR, omite evaluar las posibilidades de sustituir tanto el servicio de telefonía fija como el de servicio de banda ancha fija en lo individual y en paquetes, considerando las posibilidades tecnológicas, la disponibilidad de los servicios en lo individual y en paquete, que determina la medida en la que los consumidores cuentan con sustitutos y el tiempo requerido para tal situación, resultando dicha omisión porque el análisis del OPR parte de la premisa de que ambos servicios en paquete constituyen el elemento inicial de análisis.

Indicó que en las prácticas monopólicas no es plausible la modificación o corrección de deficiencias contenidas en el OPR, respecto a la determinación de mercado relevante, puesto que el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia señala que, sujeto a que se comprueben los supuestos de mercado relevante y de poder sustancial, se considerará que existe una práctica monopólica relativa. En ese sentido, no puede haber una imputación de la práctica monopólica relativa si antes no se ha identificado un mercado, y probar que en ese mercado el agente económico tiene poder sustancial.

Siendo así, señaló que no se podría modificar la determinación de mercado relevante, pues ello implicaría modificar la variable principal sobre la cual parte el análisis de competencia económica en el procedimiento.

En este contexto, manifestó que coincide en lo manifestado en el proyecto respecto de no imputar responsabilidad alguna a los agentes económicos emplazados.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja, quien manifiesta voto concurrente por compartir la conclusión del proyecto; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó su voto en contra por diferir con las conclusiones, considera existen elementos suficientes para sancionar, observando efectos contrarios a la competencia derivados de la conducta.

Asimismo, señaló que difiere en que se diga que no se hizo un análisis de presión competitiva.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó su voto en contra, al considerar que con otros parámetros, dándole el peso conservador que debe dárseles a las variaciones en participaciones de mercado y viendo las tendencias y los pesos relativos de cada uno de los agentes en el mercado, sí había elementos para detectar un daño.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/545**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio con número de expediente UCE/DE-001-2014”.

**Segundo.** Se instruye al Comisionado Ponente Mario Germán Fromow Rangel a realizar el engrose de la Resolución en los términos en que ha sido acordado y aprobado por el Pleno.

**Tercero.** Se instruye a la Unidad de Competencia Económica para que, en colaboración con la Autoridad Investigadora, el Centro de Estudios y demás áreas competentes de este Instituto, realicen un estudio y/o guía para desarrollar una metodología de definición de los mercados relevantes en el sector de las telecomunicaciones en el país.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Quinto.** Notifíquese a la Unidad de Competencia Económica, Autoridad Investigadora y Centro de Estudios.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.14.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones instruye al Secretario Técnico del Pleno para buscar y recopilar los documentos oficiales que acrediten la fecha de nacimiento de todos aquellos Comisionados del Pleno que tengan igualdad de antigüedad en el desempeño de su cargo, para los efectos previstos en los artículos 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Competencia Económica.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/060917/546**

**Primero.** Se aprueba la “Instrucción al Secretario Técnico del Pleno para buscar y recopilar los documentos oficiales que acrediten la fecha de nacimiento de todos aquellos Comisionados de este Pleno que tengan igualdad de antigüedad en el desempeño de su cargo, para los efectos previstos en los artículos 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Competencia Económica”.

**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de los informes presentados.

**IV.1.-** Informe de participación del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, del 9 al 11 de agosto de 2017.

**IV.2.-** Informe de participación de la Comisionada Adriana Labardini Inzunza en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, del 9 al 12 de agosto de 2017.

**IV.3.-** Informe de participación de la Comisionada María Elena Estavillo en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el 11 de agosto de 2017.

**IV.4.-** Informe de participación del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel en representación del Instituto y en calidad de moderador en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, los días 9 y 10 de agosto de 2017.

**IV.5.-** Informe departicipación del Comisionado Adolfo Cuevas Teja en representación del Instituto en el Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, del 9 al 11 de agosto de 2017.

**IV.6.-** Informe Previo de Resultados de Gestión 2017 del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**IV.7.-** Informes de las Revisiones y Auditorías que ha realizado el Órgano Interno de Control, para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2017.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 16 horas con 35 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente Acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su LIII Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017 mediante Acuerdo P/IFT/131217/879.